

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 65/2020
Publicación Especial
Resolución General DGRM N° 025/2020
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DR. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. GUSTAVO ARIEL AGUIRRE	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:
14/09/2020

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de septiembre 2020.

VISTO:

Los decretos S – Seg. N° 1558 y S – Seg. N° 1579, ambos dictados por el Poder Ejecutivo Provincial; el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto S – Seg. N° 1558 de fecha 03/09/2020 se dispuso restricción para circular en todo el territorio de la Provincia.

Que posteriormente, mediante el dictado del decreto S – Seg. N° 1579 de fecha 07/09/2020, se dispuso aislamiento preventivo y obligatorio en nuestra Provincia desde los días 07/09/2020 hasta el día 13/09/2020, inclusive.

Atento la normativa citada es que se vieron suspendidas las actividades en el presente Organismo Fiscal, siendo por ello necesario el dictado de una norma que establezca una feria fiscal administrativa con suspensión de plazos procedimentales en el ámbito de la Dirección General de Rentas Municipal, estableciendo así una normativa armónica entre los distintos niveles de Gobierno y acorde a la realidad epidemiológica existente.

Que de este modo también se dota de mayor seguridad jurídica a nuestro sistema y a las relaciones entre el Organismo Fiscal y los sujetos pasivos.

Que el artículo 14° inc. 19 del Código Tributario Municipal establece entre las facultades del Organismo Fiscal la de dictar resoluciones generales normativas, por lo que el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente.

Por ello y en pleno ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Municipal.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Establecer entre los días tres (03) de septiembre y trece (13) de septiembre de año en curso, ambos inclusive, feria fiscal extraordinario en el ámbito de la Dirección General de Rentas Municipal, con suspensión de los plazos procedimentales, con excepción de los vencimientos contemplados en la resolución general de vencimientos N° 01/2020 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°. Disponer que se tendrán por interpuestas en tiempo las presentaciones realizadas por los sujetos pasivos cuyos vencimientos hubieran operado entre las fechas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION GENERAL DGRM N° 025/20

FDO. MAG. CDOR. MARIANO GERMAN TOLEDO – DIRECTOR GENERAL DE RENTAS



Firmado digitalmente por
TOLEDO Mariano German
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL
20314505108, c=AR, cn=TOLEDO
Mariano German
Fecha: 2020.09.14 10:49:43 -03'00'